

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA A EMPLEADOS/AS Y CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES AUTÓNOMOS

1. PERSONAS RECEPTORAS

- Trabajadores/as del Ayuntamiento de Getxo o de sus organismos autónomos
- Concejales del Ayuntamiento de Getxo

2. CURSOS

- Se subvencionarán los cursos en base al **punto 3.1** de las bases generales.
- Los cursos deberán de realizarse en euskaltegis homologados por HABE.
- No se concederán ayudas para los gastos de estancia.

3. REQUISITOS

Asistencia

- En cursos presenciales: asistencia, como mínimo al 75 % de las horas lectivas programadas para el curso **por el que se solicita ayuda económica.**
- Cursos de autoaprendizaje o mixtos: Las horas de **asistencia a las sesiones de oralidad** deberán alcanzar, como mínimo, el **7,5 % de cómputo total de las horas teóricas** del curso.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitud de subvención

Rellenar el Impreso de solicitud "**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN – SERVICIO DE EUSKERA**", dejando constancia del número de cuenta del solicitante (**los 24 dígitos correspondientes al código IBAN**).

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias: salvo que el/la solicitante manifieste lo contrario, el Ayuntamiento de Getxo inspeccionará de oficio la no existencia de deudas con la Seguridad Social, con Hacienda de Bizkaia y con el Ayuntamiento de Getxo.

Además de los datos tributarios, el Ayuntamiento de Getxo podrá solicitar a otras administraciones o entidades (HABE, euskaltegis...) los datos relativos al curso para el que se solicita la subvención.

La o el solicitante podrá manifestar en el propio impreso de solicitud su oposición a la inspección de todas o parte de estas consultas. Si manifiesta su oposición deberá adjuntar a la solicitud electrónica los documentos que le sean requeridos.